



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Asunción, 30 de octubre de 2013

**Señor
Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
JUAN BARTOLOME RAMIREZ
Presente**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. en carácter de Diputado de la Nación, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Nacional, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A LOS ACTUALES OCUPANTES, LAS FINCAS Nos. 738 PADRÓN N° 969, FINCA 2.046 PADRÓN N° 2270 Y LA FINCA N° 1158 PADRÓN N° 1703, UBICADAS EN LA COLONIA VICE – PTE. SANCHEZ, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO DEPARTAMENTO DE AMAMBAY”**

Señor Presidente, queridos colegas la propiedad que se solicita para la expropiación cuenta con tres fracciones totalmente ocupadas por más de 8 años, con todos los servicios básicos como ser tendido eléctrico, caminos, pozos artesianos, casas de material y los lotes totalmente perimetrados en superficie de 1 a 3 hectáreas cada fracción y lo más importante, el Indert le ha otorgado constancia de ocupación a unas 74 familias..

Esta presentación, es para la regularización de la ocupación de nuestros compatriotas que vienen gestionando ante las Instituciones pertinentes sin respuesta alguna, por lo que recurrimos a la expropiación por la necesidad social por la que están atravesando.

Teniendo en cuenta la necesidad y la utilidad pública o interés social que debe ser definido por ley, es el Poder Legislativo es el que tiene competencia para pronunciarse sobre el particular.

La propiedad no es un derecho intangible y sagrado, sino un derecho que continuamente cambia que debe moldearse según las necesidades sociales, que viene a satisfacer y mediante la cual podrán con esta aprobación nuestros compatriotas sustentar y mejorar la calidad de vida de sus familias favoreciendo una estabilidad social acuciante que requiere nuestra nación.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto de Ley, a fin de lograr el tan anhelado desarrollo comunitario.

Atentamente.

MARCIAL LEZCANO PAREDES
Diputado Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A LOS ACTUALES OCUPANTES, LAS FINCAS Nos. 738 PADRÓN N° 969, FINCA 2.046 PADRÓN N° 2270 Y LA FINCA N° 1158 PADRÓN N° 1703, UBICADAS EN LA COLONIA VICE – PTE. SANCHEZ, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

.....

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.-Declárese de interés social y expropiése a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), a los fines de la Reforma Agraria para su posterior transferencia a título oneroso a los actuales ocupantes, las Fincas Nos. 738 Padrón N° 969, Finca 2.046 Padrón N° 2270 y la Finca N° 1158 Padrón N° 1703, ubicadas en la Colonia Vice–Pte. Sánchez, del Distrito de Pedro Juan Caballero Departamento de Amambay, cuyos linderos y dimensiones son:

DATOS TÉCNICOS:

DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 1 - MANZANA XII – ZONA “A”, CON FINCA N° 738 – PADRON N° 969, TITULO DEFINITIVO N° 14.688, DE LA COLONIA VICE – PTE. SANCHEZ – DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, LOS DATOS TECNICOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

AL NORTE: Con Rumbo Norte sesenta y tres grados treinta ocho minutos Este, mide doscientos cincuenta metros (N-63° 38’-E – 250.00 mts.) y linda con calle.-

AL SUR: Con Rumbo Sur sesenta y tres grados treinta y tres minutos Oeste, mide doscientos cincuenta metros (S-63° 38’-W – 250.00 mts.) y linda con campo comunal N° 3.-

AL ESTE: Con Rumbo Sur veinte y seis grados veinte y dos minutos Este, mide ochocientos metros (S-26° 22’-E – 800.00 mts.) y linda con campo comunal N° 3.-

AL OESTE: Con Rumbo Norte veinte y seis grados veinte y dos minutos Oeste, mide ochocientos metros (N-26° 22’-W – 800.00 mts.) y linda con calle.-

SUPERFICIE TOTAL: VEINTE HECTAREAS (20 HAS.).-



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

REFERENCIAS: VERTICE NOR-ESTE: 622291.807 – 7501131.481.-
VERTICE NOR-OESTE: 622067.815 – 7501020.452.-

DE UNA FRACCION OCUPADA INDIVIDUALIZADA COMO LOTE N° 1-A - MANZANA “EX-PLANTA URBANA”, CON TITULO DEFINITIVO N° 77.065, FINCA N° 2.046; PADRON N° 2.270 DE LA COLONIA VICE – PTE. SANCHEZ – DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, LOS DATOS TECNICOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

LADO 1-2: Con rumbo S-71°30'00"-W, mide 120.50 m –Linda con Fracción 1-B.

LADO 2-3: Con rumbo N-18°55'00"-W, mide 120.00 m –Linda con Fracción 1-B.

LADO 3-4: Con rumbo S-73°20'00"-W, mide 1238.10 m –Linda con Calle.

LADO 4-5: Con rumbo S-18°55'00"-E, mide 100.00 m –Linda con Cementerio.

LADO 5-6: Con rumbo S-73°20'00"-W, mide 200.00 m –Linda con Cementerio.

LADO 6-7: Con rumbo S-26°31'51"-E, mide 1106.00 m –Linda con Calle; parte del lote N°3.

LADO 7-8: Con rumbo N-63°19'00"-E, mide 1210.00 m –Linda con Ruta –V- a P.J.C.

LADO 8-9: Con rumbo N-71°27'00"-E, mide 209.00 m –Linda con Ruta –V- a P.J.C.

LADO 9-1: Con rumbo N-18°55'00"-W, mide 879.50 m –Linda con Calle.

SUPERFICIE TOTAL: 157 Has. 4906 m² 6653 Cm²

REF.COORD. UTM

DATUM: WGS 84 ZONA: 21

PUNTO -1- E=623907.090 N=7501845.631

PUNTO -2- E=624192.218 N=7501013.632

PUNTO -3- E=622912.939 N=7500403.780

DE UNA PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 3 - MANZANA AMPLIACION, CON TITULO DEFINITIVO N° 58.180, FINCA N° 1.158; PADRON N° 1.703 DE LA COLONIA VICE – PTE. SANCHEZ – DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, LOS DATOS TECNICOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

LADO 1-2: Con rumbo S-63°38'00"-W, mide 337.62 m –Linda con CALLE.

LADO 2-3: Con rumbo S-26°22'00"-E, mide 800.00 m –Linda con Finca N° 738
Padrón N° 969 Titulo definitivo N° 14.688 Fracción Ocupada

LADO 3-4: Con rumbo S-63°38'00"-W, mide 2305.60 m –Linda con Finca N° 738



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Padrón N° 969 Título definitivo N° 14.688 Fracción Ocupada, lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de la manzana –XVI y calle.

LADO 4-5: Con rumbo S-10°49'47"-E, mide 592.50 m –Linda con Derechos Privados.

LADO 5-6: Con rumbo N-75°36'10"-E, mide 2864.20 m–Linda con Ruta -V- A P.J.C.

LADO 6-7: Con rumbo N-26°22'00"-W, mide 800.00 m –Linda con Calle - Fracción ocupada Lote N° 1-A título N° 77.065 Manzana "Ex-Planta Urbana".

LADO 7-1: Con rumbo N 26°22'00"W, mide 1164.86 m–Linda con Calle - fracción ocupada lote N° 1-A Título N° 77.065 Manzana "Ex-Planta Urbana".

SUPERFICIE TOTAL: 166 Has. 1424 m2 1500 Cm2

**REF.COORD. UTM
DATUM: WGS 84 ZONA:21**

PUNTO -1- E=622594.305 N=7501281.422
PUNTO -5- E=620692.675 N=7498808.808
PUNTO -6- E=623466.927 N=7499520.966

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y el que justifique ser legítimamente él o los propietarios, acordarán en un plazo no mayor a noventa (90) días el precio de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- En caso de que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de presupuesto para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) otorgara a sus actuales ocupantes los títulos de propiedad respectivos, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Agrario.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.